



RESOLUCION JEFTURAL N° 011-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 28 de Enero de 2016.

VISTOS:

El Informe N° 013-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Carta N° 003-2016-CAMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Octubre de 2015 la Entidad suscribió el Contrato N° 014-2015 para la contratación del Servicio de Consultoría: Elaboración de la Complementación del "Programa de Adecuación y Manejo Ambiental PAMA del Sistema Choclococha" con Carlos Alfredo Machicao Pereyra, por el monto de S/ 84,178.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 Soles), por el plazo de ochenta (80) días calendarios; teniendo como fecha de inicio de obra el 28 de octubre de 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-2015-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 29 de diciembre de 2015, se resolvió el Contrato N° 014-2015 suscrito entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC y la empresa consultora Carlos Alfredo Machicao Pereyra y Asociados SRL., por la causal de fuerza mayor establecido en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, determina que al haberse resuelto el contrato y el consultor ha realizado la liquidación del servicio en el que se indica que no existe saldo a favor de ninguna de las dos partes, siendo procedente la liquidación del contrato de servicio de acuerdo a lo siguiente: a) Monto total del servicio de S/ 84,178.00; b) Monto Deducido de S/ 67,342.40 (Resolución N° 059-2015); y el monto pagado por la presentación del primer producto de S/ 16,835.60 Soles; dejando constancia que en la conformidad del servicio solicitado por el consultor se debe considerar que el servicio no ha sido desarrollado en su totalidad, ni se ha cumplido el objetivo esperado;

Que, la liquidación final del contrato de consultoría consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del servicio y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual establece que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, la liquidación de servicio de consultoría, se ha desarrollado una vez emitido el acto de resolución de contrato por la causal de fuerza mayor, materializado en la Resolución Jefatural N° 059-2015-GORE-ICA-PETACC/JP el cual fue notificado al contratista el día 06 de Enero de 2016; en ese sentido el consultor ha presentado dentro del plazo previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido, es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Estudios y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría: Elaboración de la Complementación del "Programa de Adecuación y Manejo Ambiental PAMA del Sistema Choclococha", la cual está justificada en 43 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle.

Monto total del servicio	S/ 84,178.00
Monto Deducido	S/ 67,342.40 (Resolución N° 059-2015)
Autorizado	S/ 16,835.60



RESOLUCION JEFTURAL N° 011-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como Costo Real de la Ejecución Presupuestal del Servicio de Consultoría de Consultoría: Elaboración de la Complementación del “Programa de Adecuación y Manejo Ambiental PAMA del Sistema Choclococha”, la suma de S/. 16,835.60 (Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 60/100 Soles), incluido el IGV;

Pagado por Presentación del 1° producto (20% del monto del contrato)		S/ 16,835.60
Efectivo	S/ 15,152.04	
Detracción	S/ 1,683.56	

Saldo a favor del contratista	S/	00.00
Monto a devolver por el contratista	S/	00.00

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Expediente Original sea remitido a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que sea insertado en el Expediente de Contratación y su Archivo correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Manguila Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

